



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.04-2024**

**CLASE DE AUDIENCIA
DESARCHIVO**

**DELITO
FALSEDADE EN DOCUMENTO PRIVADO – FRAUDE PROCESAL**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
04	03	2024	PALOQUEMAO	11001610160320210916600	451957	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: MONICA LOZANO FISCALIA 393 SECCIONAL				monicac.lozano@fiscalia.gov.co		
INDICIADAS GLORIA ESPERANZA ORTEGON RUIZ ANGELICA ALBARRACÍN RANGEL MARIA GERARDINA RUIZ DE ORTEGON				gloriaortegon02@gmail.com edumundonuevo90@hotmail.com		
DEFENSOR SIN DATOS				SIN DATOS		
VICTIMA VICTOR MANUEL FONSECA SALAMANCA				victormfonseca20@gmail.com		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 9:27 A.M.				Finalización: 9:47 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido la fiscalía y la víctima.

Fiscalía: Confirmó que las indiciadas fueron citadas en debida forma e informó que las señoras MARÍA GERARDINA RUIZ, y GLORIA ESPERANZA ORTEGON RUIZ, tiene defensor de confianza el Dr. JULIO CESAR PEÑA PRIETO quien se puede notificar en la Calle 6 B No. 70 B -58 of 301 y al correo electrónico aboagojuliocesarp@gmail.com teléfono 3008049589

Despacho: Como quiera que no fue citado el abogado de las señoras MARÍA GERARDINA RUIZ, Y GLORIA ESPERANZA ORTEGON RUIZ, de igual manera, no fue designado defensor público para la Sra. ANGELICA ALBARRACÍN RANGEL, no es posible la realización de la audiencia.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Por lo anterior, si es del interés del peticionario la realización de la audiencia deberá nuevamente la solicitud al centro de servicios, citando en debida forma a la totalidad de las partes.

Lo anterior de conformidad a la Circular 019 del 9 de marzo de 2021 del Centro de Servicios Judiciales que indica:

9. Cualquier peticionario de audiencia, llámese fiscalía, defensa, víctima, o terceros de buena fe, deberá proporcionar los datos completos para citar, notificar o comunicar a cualquier sujeto que sea referenciado dentro del mismo proceso. En caso de que estos datos no estén completos o no se proporcionen, el juez estará facultado para devolver la carpeta, teniendo como consecuencia el derivar en una nueva solicitud y se someta al peticionario al calendario y reprogramación disponible del Centro de Servicios Judiciales SPA Bogotá.

De otra parte, ofíciase al centro de servicios a la defensoría pública, para que sea designado abogado que represente los intereses de la Sra. ANGELICA ALBARRACÍN RANGEL.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:47 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/73746ef4-1bfc-459f-b51b-66c9e413e06d?vcpubtoken=95831bfb-9511-42fb-aaeb-ffb6225f783>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76